



ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Construcción de glorieta. Carretera N-5, de Madrid a Portugal por Badajoz. P.K. 393+500. T.M. Badajoz. Provincia de Badajoz”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **837.634,99 €.**

Clave: **33-BA-4300.**

Provincia: **BADAJOZ.**

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **27-05-2021** (publicada en el BOE número 138 del 10 de junio de 2021) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación ha emitido además su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

De conformidad con lo señalado en el punto 1, letra A, subletra a del apartado decimosexto “carreteras” de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se delega en el titular de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la aprobación de los expedientes de información pública a que se refiere el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

A la vista del informe de alegaciones **SE HACE CONSTAR:**

1.- Que el proyecto de trazado “Construcción de glorieta. Carretera N-5, de Madrid a Portugal por Badajoz. P.K. 393+500. T.M. Badajoz. Provincia de Badajoz” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **837.634,99 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- Que en el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria expropiación.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Construcción de glorieta. Carretera N-5, de Madrid a Portugal por Badajoz. P.K. 393+500. T.M. Badajoz. Provincia de Badajoz” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **837.634,99 €** con las siguientes prescripciones, que son resultado tanto de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública como del proceso de supervisión del proyecto de trazado, y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Deberá recogerse en el Proyecto de Construcción la reposición de la tubería de abastecimiento que discurre bajo la intersección, contemplando su desvío por el borde exterior de la glorieta.





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Construcción de glorieta. Carretera N-5, de Madrid a Portugal por Badajoz. P.K. 393+500. T.M. Badajoz.
 Provincia de Badajoz”.

- 1.2. Se justificará la geometría en planta de la glorieta mediante un cálculo de trayectorias que considere un vehículo patrón de situación IV (autobús rígido y turismo), según lo dispuesto en la tabla 10.2 de la Norma 3.1-IC de Trazado.
- 1.3. Se detallará la separación existente entre los sistemas de contención y los diferentes obstáculos a proteger para poder evaluar la idoneidad de la anchura de trabajo proyectada.
- 1.4. Se revisará la delimitación de los planos de expropiaciones en lo que respecta a la delimitación de los terrenos municipales (parcelas 06.900-4 y 06.900-5).

2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional del proyecto de referencia, y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

3. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Firmado digitalmente
 Álvaro Navareño Rojo

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado digitalmente
 Javier Herrero Lizano

APROBADO.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES,
 MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Firmado digitalmente
 Isabel Pardo de Vera Posada

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.